



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018-2024-MDVV/GM

Villa Virgen, 12 de enero del 2024

VISTOS:

La CARTA N°001-2024-MDVV/SGDELMA/PC/WSA-R, CARTA N°001-2024-MDVV/SGDELMA/PROYECTO-CAFÉ/MRA-S, INFORME N°010-2024-MDVV-SGDELMA/AET-SG, documento en (52) folios, sobre aprobación de Habilitación Presupuestal, Presupuesto Analítico N°01 y cronograma reprogramado de ejecución de obra N°001 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ EN 07 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO” con C.U.I.:2556886, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que: “*las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva de Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, señalando que, “*Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios*”.

En esa misma línea, el inciso 10 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva de Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, que regula que “*Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros (...)*”.

Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra

Que, en el artículo 203 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las demoras injustificadas en la ejecución de la obra establece en el numeral 203.1 “*Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra*”

Asimismo, en el numeral 203.2 del mismo cuerpo normativo menciona que, “*El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de la obra, quien a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor (...)*”.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ejecución de obras públicas por Administración Directa en el artículo 1° numeral 3 señala que, “*Es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el “Expediente Técnico”, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra*”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Que, en aplicación supletoria del Decreto Supremo N° 344-2028-EF Reglamento de la Ley N° 30225, de acuerdo al Anexo N° 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, que define al Programa de ejecución de obra como “Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado”.

De igual forma en el mismo marco normativo el numeral 202.3 del artículo 202, Numeral modificado por el [Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF](#), decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, publicado el 26 junio 2021 el mismo que establece con respecto a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra que “El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes (...)”.

Que, mediante la CARTA N°001-2024-MDVV/SGDELMA/PC/WSA-R, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Residente del Proyecto-Ing. Walter Solier Allcarima al Supervisor de Proyecto-Ing. Melicio Rojas Alvarado, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico N°01 y cronograma reprogramado de ejecución de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ EN 07 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO” con C.U.I.:2556886,

Que, mediante la CARTA N°001-2024-MDVV/SGDELMA/PROYECTO-CAFÉ/MRA-S, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Supervisor de Proyecto-Ing. Melicio Rojas Alvarado al Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente-Ing. Amilcar Estacio Tamayo, mediante el cual solicita habilitación presupuestal, aprobación del Presupuesto Analítico N°01 y cronograma reprogramado de ejecución de obra N°001 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ EN 07 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO” con C.U.I.:2556886.

Que, mediante el INFORME N°010-2024-MDVV/SGDELMA/AET-SG, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente-Ing. Amilcar Estacio Tamayo a la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita habilitación presupuestal, aprobación del Presupuesto Analítico N°01 y cronograma reprogramado de ejecución de obra N°001 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ EN 07 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO” con C.U.I.:2556886, mediante Acto Resolutivo.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la citada Ley “Son atribuciones del Alcalde: (...) Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDVV/A se asigna al Gerente Municipal asimismo la Resolución de Alcaldía N°010-2024-MDVV/A; se asigna las funciones dirigir, supervisión, control y velar por cumplimiento de Normativa en materia Administrativa de la corporación Municipal, Así mismo, y son atribuciones Administrativas otorgadas emitir Actos Resolutivos, en casos particulares según facultad otorgada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Que, estando lo expuesto en concordancia con las normativas vigentes y teniendo en consideración las facultades conferidas en el Numeral 3 del artículo 9 y artículo 26, 27, 28 de la Ley Municipalidades N°27972, La Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Habilitación Presupuestal del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ EN 07 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO” con C.U.I.:2556886, por el monto de S/ 1,815,080.06 (un millón ochocientos quince mil ochenta con 06/100 soles).

RESUMEN DE HABILITACIÓN PRESUPUESTAL

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS	RESUMEN			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	SUB TOTAL
2.6.71.5.1	GASTOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	120,747.84	0.00	0.00	S/. 120,747.84
2.6.71.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	617,640.80	5,040.00	772.58	S/. 623,453.38
2.6.71.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	860,878.85	138,000.00	72,000.00	S/. 1,070,878.85
TOTAL DE PRESUPUESTO S/.		1,599,267.49	143,040.00	72,772.58	1,815,080.06

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico N°001 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ EN 07 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO” con C.U.I.:2556886, por el monto de S/ 1,389,227.72 (un millón trescientos ochenta y nueve mil doscientos veinte y siete con 72/100 soles).

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N°001

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS	RESUMEN			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	SUB TOTAL
2.6.71.5.1	GASTOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	97,700.00	0.00	0.00	S/. 97,700.00
2.6.71.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	216,336.29	5,040.00	772.58	S/. 222,148.87
2.6.71.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	859,378.85	138,000.00	72,000.00	S/. 1,069,378.85
TOTAL DE PRESUPUESTO S/.		1,173,415.14	143,040.00	72,772.58	1,389,227.72

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, el cronograma reprogramado de ejecución de obra N°001 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ EN 07 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN-LA CONVENCION-CUSCO” con C.U.I.:2556886



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001

DESCRIPCION DE GASTOS	TIEMPO DE DURACION											
	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24
	VAL. MEN.	VAL. MEN.	VAL. MEN.	VAL. MEN.	VAL. MEN.	VAL. MEN.	VAL. MEN.	VAL. MEN.	VAL. MEN.	VAL. MEN.	VAL. MEN.	VAL. MEN.
COSTO DIRECTO	S/105,653.40	S/76,211.69	S/68,868.52	S/93,882.45	S/100,862.38	S/110,461.48	S/49,736.61	S/646,518.07	S/166,846.40	S/82,137.27	S/67,372.87	S/42,716.34
PORCENTAJE DE AVANCE FISICO MENSUAL CD	2.80%	2.02%	1.83%	2.49%	2.67%	2.93%	1.32%	17.13%	4.42%	2.18%	1.79%	1.13%
PORCENTAJE DE AVANCE FISICO ACUMULADO CD	46.47%	48.49%	50.32%	52.80%	55.48%	58.40%	59.72%	76.86%	81.28%	83.45%	85.24%	86.37%

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al despacho de Alcaldía, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Logística y Abastecimiento; para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes.

NOTIFIQUESE, CÚMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Lic Adm. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL

LA CONVENCION - CUSCO
Gestión 2023 - 2026